

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 16 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Reales decretos

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Teniente General D. José Ignacio de Echevarría y Castillo, Marqués de Fuentefiel, Director Comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos, cese en dicho cargo y pase á la sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, por estar comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos al Teniente General de la sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército D. Juan de Alaminos y Vivar.

Dado en San Ildefonso á dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Reales decretos

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración civil de primera clase, Oficial mayor del Ministerio de la Gobernación, á D. Eusebio Rodríguez y Sagasta, que desempeña el cargo inferior inmediato en el mismo departamento.

Dado en San Ildefonso á treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe Administrativo civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de la Gobernación, á D. José María Morente, que desempeña el empleo inferior inmediato en el mismo departamento.

Dado en San Ildefonso á treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir á D. José Abascal y Carredano la excusa que Me ha presentado, fundada en motivo de salud, para continuar desempeñando el cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 23 de Julio de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. MONEDERO

Señores que asistieron:
Fernández Cabello.—Cunill y Ruiz.—

Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—García Aramburo.—Rosa y Sancho.—Cemborain España.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión se ocupó de los asuntos á que se refiere el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Depositario de fondos provinciales, participando que para hacerse cobro de lo que adeudaba el contratista de la Plaza de Toros por el trimestre de arrendamiento que venció en 19 de Abril último, más los intereses por demora en el pago, se han hecho efectivas de la fianza que dicho contratista tiene prestada 45.136 pesetas 44 céntimos, restando aún por satisfacer el mismo contratista 59'18 pesetas, y disponer que dicha comunicación pase al negociado correspondiente.

Disponer, en vista de comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, que se remita gratis un ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la provincia á todas las Subdelegaciones de los partidos judiciales de la misma, á fin de que conozcan las disposiciones oficiales que se dicten referentes al cargo que les está encomendado.

Declarar de abono á Obdulio Moreno García, como marido de Quintina Rodríguez Colomo, acogida que fué del Hospicio, el premio de 125 pesetas que le correspondió en el sorteo de la Lotería Nacional verificado en 6 de Julio de 1878.

Dar las gracias al Monte de Piedad y Caja de Ahorros por las dos libretas con imposición de 125 pesetas cada una, que ha destinado á otros tantos acogidos del Hospicio, y que han correspondido por sorteo á Cirilo Sancho Yusta y á Longinos de Prado Expósito, de las destinadas por el Consejo de administración para conmemorar el 50 aniversario de la fundación de la Caja de Ahorros, hacer público el hecho por medio del BOLETIN OFICIAL, y disponer que el Director del Hospicio remita á Depositaria las cartillas de que se trata, donde se custodiarán con las demás que pertenecen á los acogidos.

Resolver que no hay méritos para la aplicación del art. 144 de la vigente ley Municipal, en el caso que expone el Alcalde de Navacerrada en su oficio fecha 12 de Junio último, manifestando la precaria

situación en que se encuentra el Municipio.

Dar orden para el ingreso interino en el Hospicio del niño Francisco García Pérez, con prevención terminante al Sr. Director de que cite á la madre del niño y la haga saber la obligación en que se halla de presentar los documentos necesarios para instruir el expediente.

Comisionar al Arquitecto Sr. D. Enrique de Vicente para que represente á la Inclusa en la operación de deslinde de medianería de las casas números 25 y 27 de la calle del Calvario.

Pasar al ponente Sr. Fernández Cabello el expediente relativo á las cartillas evaluatorias formadas por las Juntas periciales de los pueblos de la provincia, y remitidas por la Delegación de Hacienda para los efectos del Real decreto de 6 de Agosto de 1877.

Pasar al ponente Sr. Font y Martí la consulta de la Contaduría acerca de la manera de llevar á cabo las reformas introducidas en el personal del Cuerpo Médico, en el presupuesto autorizado por Real orden de 14 de Junio último.

Disponer que se abone con cargo al crédito de 3.000 pesetas, último del artículo 2.º del capítulo IV del presupuesto vigente, los haberes de los meritorios Don Antonio Martínez Rodríguez, D. Catalino Ezenarro, D. Enrique Vázquez y D. Juan Pintor, así como las 500 pesetas que resultan de diferencia en el personal de examen de cuentas municipales.

Conceder un mes de licencia para el restablecimiento de su salud á D. Ramiro Aguado y Amor, Oficial mayor de la Secretaría.

Conceder, con las formalidades de reglamento, mes y medio de licencia para el restablecimiento de su salud, á D. Angel Garrido é Isidro, Farmacéutico de la Beneficencia provincial; teniendo en cuenta para ello lo manifestado por el señor Font, que llamó la atención acerca de que se trata del primer Farmacéutico que solicita licencia en el presente año.

Se dió cuenta de la proposición presentada por varios Sres. Diputados á la Diputación provincial y tomada en consideración por la misma, relativa á la organización del Cuerpo de Revisores Veterinarios; y la Comisión acordó, previa declaración de urgencia, que pase á informe de los Sres. Visitadores de los Estableci-

mientos de Beneficencia, y después á la Contaduría, por lo que se refiere al crédito con que podrá satisfacerse este gasto.

Se dió cuenta de otra proposición tomada en consideración también por la Diputación provincial, pidiendo que se contratase por medio de subasta el retendido en la obra de cantería que constituye los zócalos y pilastras de las galerías de la planta baja del Hospital provincial; y la Comisión no estimó la urgencia de resolver este asunto y acordó que se dé cuenta en su día á la Diputación.

Le dió cuenta de una instancia de Epifanio Ciriaco de San José, Ordenanza auxiliar de las oficinas de esta Corporación, en solicitud de que se le coloque en el escalafón de los de su clase, en el lugar que dice corresponderle, que es el de Ordenanza de la clase de segundos; y la Comisión provincial acordó que informe el Negociado de Personal acerca de los extremos que se expresan en dicha instancia.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente interino, Marcelino Monedero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 26 de Julio de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. MONEDERO

Señores que asistieron:

Cunill y Ruiz. — Martínez Escolar. — Font y Martí. — Fernández Soler. — García Aramburo. — Rosa y Sancho. — Cemborain España.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de excepciones de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1889

Hospital

97 Ildefonso Fernández García.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

145 Andrés Blanco Vega.—Reconocido, útil condicionalmente.

160 Carlos Caballero Vicente.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

163 Rafael Escribano Hera.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

216 Antonio Rodríguez Sancho.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Centro

68 Juan José García Herrero Suárez.—Inútil: excluido totalmente.

101 Rafael González Ciria.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

141 Emilio Gómez Menéndez.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

Audiencia

66 Enrique de Mora Rodríguez.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.

Latina

89 José María López.—Soldado sorteable.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1888

Hospital

189 Vicente Piedra de Olmos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Audiencia

133 Antonio Fernández Ugena.—

Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Navalcarnero

18 Emilio Bernabé Rodríguez Herberos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

20 Fermín Cardeñas Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1887

Hospital

65 Felipe García Blanco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

92 Luis Pastor López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

97 Emilio Díaz Gonzalo de la Vega.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

138 Antonio Mauriz Alvarez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

264 Miguel Pérez Jiménez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Latina

59 Millán Jerónimo García Rodríguez.—Falleció.

Centro

133 Mariano Fernández Vivanco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Villamanrique

3 José Antonio de la Plaza Casalta.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1886

Chinchón

16 Jerónimo Hernández Peco.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Navalcarnero

7 José Moreno Sevillano.—Falleció.

Valdemorillo

1 Antonio Hernández Partida.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

REVISIÓN.—Segundo reemplazo de 1885

Hospital

120 Antonio Sabater Chaulet.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente interino, Marcelino Monedero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 27 de Julio de 1889

PRESIDENCIA DEL SR. MONEDERO

Señores que asistieron:

Cunill y Ruiz. — Martínez Escolar. — Font y Martí. — Fernández Soler. — García Aramburo. — Rosa y Sancho. — Cemborain España.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión se ocupó de los asuntos á que se refiere el art. 98 de ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Pasar al ponente Sr. Fernández Soler el dictamen de la Contaduría relativo á la forma de abonar el importe de la segunda certificación expedida por el señor Ingeniero Jefe de la obra ejecutada por cuenta de las 7.000 pesetas con que la Diputación acordó subvencionar las obras de fábrica del camino vecinal desde Becerril á la carretera de Madrid á la Granja.

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de huevos á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y adjudicar el remate á favor de D. Victoriano Villas, al precio de ocho pesetas 71 céntimos cada ciento.

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de bacalao á los mismos Establecimientos, y adjudicar el remate á favor de D. Carlos Herranz, al precio de 90 céntimos de peseta el kilogramo.

Aprobar la subasta para el suministro de tocino á dichos Establecimientos, y adjudicar el remate á favor de D. Pedro Rodríguez, al precio de una peseta 49 céntimos el kilogramo.

Disponer se celebre nueva subasta para el suministro de manteca fresca de cerdo á los repetidos Establecimientos, elevando el tipo precio á una peseta 60 céntimos el kilogramo, y anunciando el acto con 10 días de anticipación.

Disponer se celebre nueva subasta para el suministro de cuartos de gallina á los expresados Establecimientos, elevando el tipo precio á 50 céntimos cada cuarto de gallina, y anunciando el acto con 10 días de anticipación.

Acceder á la instancia de Sebastián Chicharro, que solicita le sea entregada su esposa Florentina Gómez Robledo, acogida en la sala de dementes del Hospital provincial, debiendo hacerse al marido las prevenciones que establece el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Declarar de abono la suma á que ascienda la conducción de los dementes Rafael Muñoz, Purificación Rivas y Francisco Ramirez, desde el Manicomio de San Baudilio de Llobregat á las provincias de donde son naturales, debiendo remitirse los justificantes del gasto, y advirtiendo al Director del Manicomio que será de cuenta del mismo el que origine la demora en la conducción.

Declarar de abono los gastos necesarios para que Sor Margarita Codina, Hermana de la Caridad de la Casa de Maternidad, pueda tomar las aguas y baños minerales de Caldas de Besaya, debiendo rendir oportunamente cuenta de los indicados gastos.

Dar orden para el ingreso interino en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de la niña María González, previniendo al Director que haga saber á la familia de dicha niña la obligación que tiene de presentar los documentos necesarios para instruir el expediente dentro de un plazo de dos meses.

Dar orden para el ingreso interino en el Hospicio de los niños Matías Alcázar Huete y Rafael Avila, previniendo al Director que haga saber á la madre de dichos niños la obligación que tienen de presentar dentro del plazo de dos meses los documentos necesarios para instruir el expediente.

Oficiar al Director del Hospicio, previ-

niéndole que al presentarse cualquier niño para su ingreso en concepto de interino, se proceda por la Comisaría de entradas á comprobar si ha pertenecido ya al Establecimiento, y ha sido dado de baja por cualquier causa, en cuyo caso se entenderá nula y sin efecto la orden de ingreso.

Conceder 45 días de licencia á D. Eusebio Castelo y Serra, Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia provincial, para tomar los baños minerales de Puente Viego, y á fin de que pueda ir á París con objeto de ocupar una de las presidencias de las sesiones que ha de celebrar el Congreso Internacional de Dermatología y de Sifiliografía; sustituyéndole en el Decanato durante su ausencia el profesor del Cuerpo Sr. Don José González Aguinaga.

Conceder 45 días de licencia para que pueda tomar las aguas y aires de Panticosa á D. Baldomero González Alvarez, Médico de la Beneficencia provincial con destino á la Inclusa y Colegio de la Paz; entendiéndose que le sustituirá durante su ausencia el otro Profesor de los citados Establecimientos.

Conceder, con las formalidades de reglamento, 45 días de licencia para el restablecimiento de su salud á D. José Lacasa, Médico de la Beneficencia provincial.

Conceder un mes de licencia también para el restablecimiento de su salud á D. Manuel Vicario y Vicario, D. Miguel Callejo Ramirez y D. Fermín Baigorri, Capellanes de la Beneficencia provincial.

Condonar, en vista de lo informado por el Sr. Decano, la suspensión de 15 días de sueldo impuesto al Practicante de Farmacia D. José Ramos y Gutiérrez.

Desestimar las instancias de D. Juan Martín Zaldos y D. Manuel de la Guardia y Vao, en solicitud de que sean repuestos en el cargo de Practicantes de la Beneficencia provincial.

Admitir la dimisión presentada por D. Gregorio Nieva, Practicante supernumerario de la Beneficencia provincial.

Suspender de empleo y sueldo á Tomás Montalbán, guarda del Cementerio del Hospital provincial, y nombrar interinamente para reemplazarle á Rafael Durán Serrano, que ya ha desempeñado dicho cargo.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, haciendo presente el conflicto en que para el indispensable servicio le ponen los Jefes clínicos, de los cuales tres se hallan disfrutando licencia, que son: D. Angel Nieto, Don Emeterio Aznar y D. Jerónimo Balaguer; seis se han dado de baja por enfermos, que son: D. Pedro Navarro, D. Félix Moreno, D. Antonio F. Diffón, D. José González Gayo, D. Policarpo Lizcano y D. Feliciano Ortega, y algún otro ha presentado su dimisión.

Asimismo se dió cuenta de otra comunicación del Sr. Decano, participando el resultado del reconocimiento de los Jefes clínicos que se han dado de baja por enfermos.

Igualmente se dió cuenta de las solicitudes de D. Feliciano Ortega y D. Policarpo Lizcano pidiendo licencia para tomar baños, y de las dimisiones presentadas por los Jefes de servicio D. Pedro López Peláez y D. Policarpo Lizcano.

En su vista, después de varias observaciones de los Sres. Font y Fernández Soler, se acordó admitir las dimisiones

presentadas por los Sres. Lezcano y López Peláez; suspender de empleo y sueldo á D. Feliciano Ortega, por haberse ausentado de Madrid sin la correspondiente licencia, y suspender de sueldo por ocho días á D. Antonio F. Diffón, D. Félix Moreno, D. José González Gayo y D. Pedro Navarro, por la falta que han cometido; poniéndolo en conocimiento del Sr. Decano á fin de que lo participe á los interesados.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente interino, Marcelino Monedero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sido ampliada por Real decreto de 24 de Julio último la Administración de Contribuciones, y teniendo á su cargo desde 1.º del actual los servicios de las contribuciones, ya directas, ya indirectas y la parte recaudatoria, considera un deber la Delegación de mi cargo manifestar los ramos que son de la competencia de aquella oficina del Estado.

Corresponde á la Administración de Contribuciones conocer y entender en los ramos siguientes:

Sección de Contribuciones directas

Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Contribución industrial y de comercio.

Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.

Impuesto de minas.

Impuesto sobre Grandezas y títulos.

Impuesto de cédulas personales.

Impuesto sobre sueldos y asignaciones de los empleados del Estado, provinciales y municipales, sobre las Cargas de justicia y sobre los honorarios de los Registradores de la Propiedad.

Donativo del clero y monjas.

Sección de Contribuciones indirectas

Renta de Aduanas (Juntas arbitrales).

Impuesto de consumos.

Impuesto de alcoholes, aguardientes y licores.

Timbre del Estado.

Tabacos: Comisos.—Juntas administrativas.—Expedientes de devolución de fianzas á los Administradores Subalternos de Rentas Estancadas.—Títulos de los expendedores del Timbre del Estado.

Loterías: Expedientes de fianzas de los Administradores de la renta.—Expedientes para expender billetes de Loterías.

Productos de la Gaceta.

Correos.—Derechos de apartado y conducción de correspondencia extranjera.—Productos diversos.

Productos de Establecimientos penales.

Sección de Recaudación

Todo el servicio de recaudación y el procedimiento ejecutivo.—Anticipación y domiciliación de cuotas.—Fianzas de Recaudadores y Agentes ejecutivos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y contribuyentes.

Madrid 6 de Agosto de 1889.—El De-

legado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Derechos reales

Las familias que soliciten de esta Delegación prórroga de seis meses para terminar las operaciones testamentarias, deberán acompañar á la solicitud una copia de la misma, en papel común, con un sello móvil de 10 céntimos, y la certificación de fallecimiento del causante, cuya copia y certificación se devuelve á los interesados, una vez examinada y concedida la prórroga solicitada.

Madrid 6 de Agosto de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

En la nueva organización dada á las dependencias provinciales de Hacienda, la Administración de Contribuciones tiene á su cargo los servicios que antes desempeñaba y los que correspondían á la suprimida de Impuestos, continuando á su frente su actual Administrador Don Pedro Francisco Gamba, Jefe de Administración de cuarta clase.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y contribuyentes.

Madrid 6 de Agosto de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Por Real orden de 28 de Julio último, ha sido nombrado, en comisión, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Madrid Don Manuel Villapadierna.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y contribuyentes.

Madrid 6 de Agosto de 1889.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Colmenar de Oreja

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Junio último

Día 2

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó la inclusión en las listas de Beneficencia de los vecinos pobres José Hernández Rodelgo y Leandro Tornero Hita.

Quedó aprobada la distribución de fondos municipales correspondientes al mes de Junio.

También se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Mayo, y que se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Amillarar en el primer apéndice que se forme á título de dueños para el pago de la contribución territorial á favor de Escolástico y Alvaro Pavón, varias fincas enclavadas en este término, deslindadas en el expediente de información posesoria

aprobado por el Juzgado municipal por autos de 19 y 20 de Marzo último.

Aprobar los gastos ocasionados en el servicio de quintas en el año económico corriente, cuyo pago se acordó.

Quedar enterado que el Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia habia declarado perfectamente legales los acuerdos del Ayuntamiento y de la Junta municipal de 4 y 23 de Noviembre último, desestimando por lo tanto el recurso de alzada que de esos acuerdos interpuso el Médico municipal D. Enrique Pérez Cervera.

Que se oficiase al de igual clase D. Rafael Pastor para que se encargue de visitar interinamente á los enfermos de la Beneficencia, y que se convocase á la Junta municipal á sesión para el día 3 de aquel mes á fin de acordar sobre la vacante.

Día 11

Se abrió la sesión en segunda convocatoria y se aprobó el acta de la del día 2.

Se acordó anunciar segunda subasta para arriendo del arbitrio de romana para el año económico de 1889 á 90, por la cantidad tipo de licitación de 1.800 pesetas en vez de la de 2.000 por que se anunció la primera, señalando al efecto el día 20 de Junio.

Que de la misma manera se efectuase otra subasta para arriendo del arbitrio de ataduría de la soga de esparto, con la rebaja en el tipo de 25 pesetas, el propio día 20 de Junio.

Autorizar al Alcalde de Villacanejos para que proceda, según solicita, al arreglo de los caminos de este término para servicio de aquellos labradores en cuyos caminos este Ayuntamiento tuviere jurisdicción y siempre que con las obras no se perjudicasen derechos de tercera persona.

Autorizar á D. Emilio Trujillo y Fernández, representante del Ayuntamiento en la capital, para que gestione y perciba en las oficinas de Hacienda de la provincia las cantidades que hayan ingresado por recargos municipales á las contribuciones territorial é industrial de este ejercicio económico, á fin de atender á obligaciones del presupuesto del año actual.

Aprobar la cuenta de material de oficinas correspondiente al año económico de 1888 á 89, y que se procediera al abono de su importe.

Día 16

Abierta la sesión, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Conceder socorro de 12 pesetas 50 céntimos á la pobre viuda Paula París, de esta vecindad, para llevar al Hospital provincial á su hijo Alfonso Hernández, de 10 años de edad.

Inscribir en las listas de Beneficencia á las vecinas pobres Carmen Huestes y Burgos y Paula Hurtado.

Amillarar á título de dueño á nombre de Pedro Antonio Ricote, las fincas que relaciona en expediente de información posesoria aprobado por el Juzgado, para pago de contribución territorial desde el año económico de 1890 á 1891.

Nombrar Escribiente temporero de esta Secretaría á Manuel Velasco y Gómez, desde 1.º de este mes de Julio, por pasar á ocupar otro destino Angel Velasco, que viene desempeñando aquél desde 19 de Agosto último, abonándosele por sus tra-

bajos desde entonces 375 pesetas del capítulo 1.º, art. 1.º del presupuesto.

Adjudicar definitivamente en favor de Faustino Garcés y Garcia, por la cantidad de 2.124 pesetas como mejor postor al arbitrio de puestos públicos en el mercado para su administración y cobranza en el año económico de 1889 á 90, y á favor de Evaristo Gil y Haro, por la cantidad de 4.932 pesetas el de degüello de reses en el matadero para consumo público por todo el año económico corriente.

Día 23

Se abrió la sesión y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó conceder á Rufino Roldán, de esta vecindad, 25 pesetas como socorro para tomar los baños de Alhama de Aragón.

Incluir en la lista de beneficencia á la pobre Isabel Bernardino y á la de igual clase Maria Hernández, ambas viudas de esta vecindad.

Quedar enterado de un oficio del señor Gobernador de la provincia, comunicando el nombramiento de la Junta municipal de Sanidad.

Que se satisfagan al carpintero Félix de Santos ocho pesetas, por valor y colocación de unos astiles en las picachas, martillos y azadones, destinados al arreglo de las calles.

Adjudicar definitivamente á Balbino González y Campos, por la cantidad de 1.750 pesetas, el arbitrio municipal de romana y medida de sólidos para su administración y recaudación en el año de 1889 á 1890.

Practicar por administración, en vista de no haber resultado licitadores en las dos subastas realizadas, el arbitrio de ataduría de la soga de esparto, nombrando para practicar el servicio al vecino Niccanor Garcia, como persona competente con la retribución de tres reales diarios.

Día 30

Abierta la sesión, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acordó socorrer á Romualda Denche y Sánchez, de esta vecindad, con 25 pesetas para que pueda ir á tomar los baños de Trillo, y con 10 pesetas á la pobre y enferma también Maria Martínez, para ir á los de Ontigola.

Que se abonasen del presupuesto corriente 10 pesetas á Eulogio García, como gratificación por haber tallado los quintos de este año y los de revisión de anteriores.

Declarar cesantes por supresión de plaza á los Peones callejeros Juan Rivera y Marcelo López, y á los Serenos Candelas Rodríguez, Pablo Guinea y Casto González, cesación que produciría sus efectos desde el mismo día como último del año económico.

Adquirir para el servicio de la administración de consumos una romana y una caja en que poner los fondos que aquella recaude.

Nombrar dependientes temporeros de la Administración de Consumos, con el sueldo de una peseta 75 céntimos cada día á Cesáreo y Florencio Márquez, á José Figueroa y á Hilario Rodríguez Velasco.

Disponer el arreglo de dos puentes y sus badillos, existentes en la vega sitio del Parral, cuya obra es necesaria para el servicio de la agricultura.

Aprobar la cuenta de las obras ejecutadas en la casa adherida á la ermita de

San Juan, extramuros de la población, para instalar el Hospital de esta villa, cuyo coste asciende á 210 pesetas.

Aprobar asimismo el gasto hecho por la Junta de extinción de langosta de esta villa para destruir la que existía en el término, en aquel mes, cuya cuenta y relación suscribe la Comisión que ha dirigido y vigilado los trabajos.

Abonar del presupuesto 213 pesetas por compra y conducción desde Madrid de cuatro columnas de hierro, destinadas al interior de la casa llamada de la Caridad propia del común, cuyo importe se justifica con la factura recibo correspondiente firmado por D. Tiburcio M. Vidales.

Colmenar de Oreja 4 Julio 1889.—El Secretario, Saturnino Velasco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.^a—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Josefa Menéndez González, por estafa, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida sección 1.^a auto con fecha 10 del actual, señalando el día 2 del próximo Octubre y hora de la una y media de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Faustina Hernando, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndola saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este llamamiento, bajo apercibimiento de proceder contra ella por denegación de auxilio.

Madrid 15 de Julio de 1889.—El Oficial de Sala, José Minguéz Bermejo.—Es copia.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.^a—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra Josefa Menéndez González, por estafa, y en la que es parte en el Ministerio fiscal, ha dictado la referida sección 1.^a auto con fecha 10 del actual, señalando el día 2 del próximo Octubre y hora de la una y media de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Jacoba Aguado, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndola saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 13 de Julio de 1889.—El Oficial de Sala, José Minguéz Bermejo.

Juzgados militares

MADRID

D. Juan Lasso y Pérez, Teniente del Cuadro reclutamiento núm. 3, Fiscal del citado Cuadro.

Hallándome instruyendo sumaria por no haberse presentado á la concentración

al recluta de la zona núm. 1 Eusebio España Córdoba, natural de Toledo, de 20 años de edad y residente en Madrid, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color bueno, frente regular, barba poca, aire bueno, estatura 1'382 milímetros, sabe leer y escribir.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuyas señas se expresan anteriormente, y si fuere habido lo pongan á mi disposición, pues así lo tengo mandado en auto de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Dada en Madrid á 3 de Agosto de 1889.—Juan Lasso.

Juzgados de primera instancia

NORTE

D. Manuel Maraño Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio é interino de instrucción del Norte de esta capital.

Por la presente se cita y llama á Don Leoncio Lasso de la Vega, de profesión médico, que habitó en la calle de Pelayo, número 68, piso principal, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye por estafa.

Y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y detención de dicho individuo, poniéndole á mi disposición en la prisión celular, dándome el oportuno aviso, procediendo igualmente á la ocupación de un piano vertical como pieza de convicción.

Dado en Madrid á 3 de Agosto de 1889.—Manuel Maraño.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

SUR

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de 20 días, al procesado por robo Antonio Zafrilla García, hijo de José y Antonia, natural de Albacete, apodado *El Riñes*, vecino de esta Corte, de 36 años, casado, jornalero, que ha habitado calle de Vallecas, número 12, piso principal, á fin de que dentro de dicho término se persone ante este Juzgado para cierta diligencia; rogando á las Autoridades y sus agentes procedan á su busca y captura, poniéndolo en la prisión celular.

Dado en Madrid á 2 Agosto 1889.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Licenciado M. Lobo Canalejas.

ESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de esta Corte, dictada en este día en la causa que se halla instruyendo contra Francisco García Rodríguez y otros, por robo cometido en la Caja general de Depósitos, se cita y llama por medio del presente á Francisco y Pedro Gómez y á Pedro N., de oficio carpintero y bombero, los cuales concurrían á la taberna de Lisaldo Ochoa, sita en la calle del Colmillo, y cuyos ac-

tuales domicilios, paraderos y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á prestar declaración en la referida causa; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 1.^o Agosto 1889.—V.^o B.^o—El Sr. Juez, Ricardo Saavedra.—El Secretario, Eugenio Tribaldos.

OESTE

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía incoado por Doña Josefa Romero y Ferrer contra don Leopoldo Anguiano del Val sobre reconocimiento de tres hijos naturales llamados Joaquina, Juliana y Leopoldo Romero, se emplaza á D. Leopoldo Anguiano, para que dentro del improrrogable término de 10 días se persone en forma en dicho juicio á contestar la demanda formulada por dicha señora; apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Julio 1889.—V.^o B.^o—Federico Monsalve.—El actuario, Juan Rodríguez.

ALCALÁ DE HENARES

D. José García Valladares, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido.

Por el presente se cita y llama á Antonio Martos Zurita y Pedro García Hernández, confinados que fueron en el penal de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que á las nueve de la mañana del día 30 del actual comparezcan en la Audiencia de lo criminal de esta población, á asistir á las sesiones del juicio oral y público de la causa que se instruye contra Matías Molina Gaspar por quebrantamiento de condena; prevenidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 2 de Agosto de 1889.—José García Valladares.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

GETAFE

Por la presente, que debe su origen á causa criminal que se instruye en este Juzgado con motivo de las lesiones y consecutiva muerte de Josefa González y González, producidas aquéllas sin que conste la forma, el día 27 de Mayo último, próximo á un cajón que tenia en arrendamiento en las Ventas de Alcoreón, término de Carabanchel Bajo, se cita á Francisco García Gasuba, marido de la finada, cuyas demás circunstancias personales y domicilio actual no constan,

pero si que ha habitado en la carretera de Extremadura, núm. 40 antiguo, término de Madrid, para que en término de 10 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, en providencia de hoy, la expido y firmo en Getafe á 3 de Agosto de 1889.—El actuario, Camilo García.

Parque de Artillería de Madrid Junta Económica

El Secretario de dicha Junta, por acuerdo de la misma, hace saber que debiendo venderse en pública subasta los artículos que aparecen en la relación que se acompaña, procedentes de desbarates de material inútil, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Artillería en 19 de Marzo último, se convocar por el presente anuncio á las personas que quieran tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 17 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, ante la Junta Económica del Establecimiento, á la cual los interesados deberán presentar durante los treinta minutos anteriores á la citada hora las correspondientes proposiciones en pliegos cerrados, redactadas en papel sellado de la clase 11.^a de una peseta, sin emiendas, raspaduras ni entretrengonados, aunque se hallen salvados, y arregladas en un todo al modelo que se inserta á continuación, debiendo ir acompañadas del resguardo á que se refiere la condición 5.^a del pliego de condiciones económicas ó legales que servirán de base á esta subasta, cuyos documentos se hallarán de manifiesto en la indicada Dependencia todos los días no festivos á las horas ordinarias de despacho.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de... calle de... núm... piso... (según cédula personal núm... que exhibe), enterado del anuncio inserto en el núm... del *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, y de los pliegos de condiciones y de precios límites á que se refiere, documentos todos relativos á la venta en pública subasta de artículos inútiles, procedentes de desbarates de material que existen en los almacenes del Parque de Artillería de Madrid y Campamento de Carabanchel, se comprometo á satisfacer por cada kilogramo de tal ó de tal lote, la cantidad de... pesetas... céntimos (expresándolo en letra) acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)

Número	Relación que se cita	Preco	Importe	5 por 100
		de la unidad	—	—
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
750.000	Hierro fundido, kilogramo.....	0'04	30.000	1.300
2	Atalajes tiros de cuatro mulas á la catalana..	16	32	1 60
4	Atalajes tiros de cuatro mulas, modelo 1879.	33	140	7
32	Atalajes tiros de seis mulas, modelo 1879....	50	1.600	80
8	Collerones sueltos, modelo 1879.....	2	16	0 80
58	Monturas para plazas montadas, con seis bridas, modelo 1879.....	2	116	5 80

Madrid 3 de Agosto 1889.—V.^o B.^o—El Coronel, Presidente, Sanjuán.—El Secretario de la Junta Económica, Juan Alonso Fernández.